



# ~~ORDENANZA N°~~ 12091

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

Art. 1º: Incorpórese a todas las unidades del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos, un dispositivo lumínico, con el fin de que las personas con discapacidad o disminución auditiva puedan cerciorarse de que efectivamente su llamado para descender ha sido realizado.

Art. 2º: A los efectos del artículo anterior, quedan comprendidas tanto las unidades del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos habilitadas, como así también toda otra que se incorpore una vez promulgada la presente Ordenanza.

Art. 3º: Incorpórese al lado derecho del dispositivo lumínico de aviso de descenso, un pictograma representativo de las personas con discapacidad auditiva, conforme a la ilustración que acompaña como Anexo la presente Ordenanza.

Art. 4º: La adecuación de los timbres requerida por la presente Ordenanza, deberá realizarse en el plazo de dos (2) meses, contabilizados a partir de la promulgación de la misma, conforme a lo que disponga a tal efecto la Subsecretaría de Transporte.

Art. 5º: En caso de incumplimiento del prestador, será de aplicación el artículo 21 de la Ordenanza N° 11.580.

Art. 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal, por las áreas que corresponda, notificará lo dispuesto por la presente a todas las instituciones públicas o privadas cuya actividad e incumbencia se vincule con personas con discapacidad auditiva.

Art. 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 08 de mayo de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

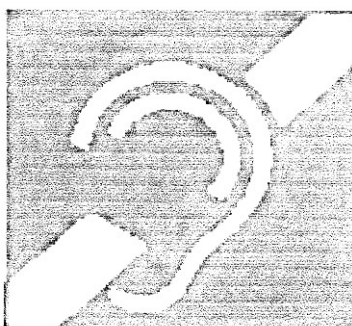
Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte.CO-0062010620243 (PC).-

# ~~ORDENANZA N°~~ 12091

## Anexo

### **Pictograma representativo de las Personas con Discapacidad Auditiva**



Expte.CO-0062010620243 (PC).-